



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Calle 12 C No. 7-36, piso 16° Edificio Nemqueteba

PBX: (601) 353 26 66 EXT 71544

Correo institucional: j44ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001310504420251001700

Bogotá D. C., 07 de febrero de 2025

Da cuenta este Despacho que el día de 06 de febrero de 2025, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por la señora **ROXANA CONTRERAS CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.365.237, radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en archivo formato PDF y asignada a esta sede judicial.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por la accionante atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra del **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, UNIVERSIDAD LIBRE y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

El Despacho advierte todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se harán a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **ROXANA CONTRERAS CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía c.c. No 1.047.365.237, en contra de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, UNIVERSIDAD LIBRE y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

SEGUNDO: NOTIFICAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, UNIVERSIDAD LIBRE y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces al momento de notificar esta providencia, a fin de que remitan toda la información que posean respecto de la situación expuesta por la parte actora.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de 1 día hábil a las accionadas con el fin de que rindan un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remitan todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, UNIVERSIDAD LIBRE y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**, que de manera inmediata publiquen en su página web la presente providencia constitucional y la acción de tutela de la referencia junto con sus anexos, con ocasión del **Proceso de Selección n.º. 2502 al 2508 de 2023, cargo de Profesional Universitario, grado 11 Código 2044, con el Código OPEC No. 199403.** Esto con el fin de que quienes crean tener derechos se hagan parte en la presente acción; la respuesta de quienes se crean con interés deberá darse dentro de las 24 horas siguientes a la publicación.

QUINTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SÉXTO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j44ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

OCTAVO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Firmado Por:

Ana Maria

Salazar

Sosa

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef94ceebbdea941b1c4f8e2eeafa74d6da2b550d41ab651d56721a78a5ceac8**

Documento generado en 07/02/2025 03:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>